

COVID 19 ENFERMEDAD PROFESIONAL NUEVA NORMATIVA

DRA. SILVANA IUDKOVSKY

NUEVA NORMATIVA APLICABLE

- Decreto 39/2021. B.O. 23/01/2021
- Decreto 266/2021 B.O. 22/04/2021
- Decreto 345/2021 B.O. 28/05/2021
- Resolución (SRT) 10/2021. B.O. 16/03/2021

DECRETO 39/2021

- Dispuso que por el término de 90 días corridos, contados a partir de la vigencia del mismo (23/1/2021) la enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional - no listada-, respecto de la totalidad de los trabajadores dependientes incluidos en el ámbito de aplicación personal de la ley 24557 sobre riesgos del trabajo y que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular.
- Todos los trabajadores quedan incorporados a la cobertura especial y transitoria prevista en el referenciado decreto 367/2020.

DECRETO 266/2021

- Prorrogase hasta el 31 de mayo de 2021 lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 39/21, respecto de la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores dependientes incluidas e incluidos en el ámbito de aplicación personal de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular.
- Serán de aplicación a su respecto las normas contenidas en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 367/20.

DECRETO 345/2021

Art. 6 - Prorrógase hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 39/21, respecto de la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores dependientes incluidas e incluidos en el ámbito de aplicación personal de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular.

- Serán de aplicación a su respecto las normas contenidas en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 367/20.

RESOLUCION (SRT) 10/2021.APRUEBA PROCEDIMIENTO ESPECIAL.

- La Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitió la resolución 10/2021 (BO: 16/3/2021) que aprueba el procedimiento especial de actuación para la declaración del COVID-19 como enfermedad profesional - no listada - en los términos del citado decreto 39/2021 y que se analiza a continuación.

DENUNCIA DEL COVID-19 COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL

Para que opere la presunción del coronavirus como una enfermedad profesional -no listada-, el trabajador damnificado o sus derechohabientes deberán acreditar ante la aseguradora de riesgos del trabajo (ART) o el empleador autoasegurado (EA) los siguientes requisitos de carácter formal:

1. Certificado médico: Estudio de diagnóstico de entidad sanitaria incluida en el Registro Federal de Establecimientos de Salud, con resultado positivo por coronavirus COVID-19, debidamente firmado por profesional identificado y habilitado por la matrícula correspondiente.
2. Tareas desarrolladas: Descripción del puesto de trabajo, funciones, actividades o tareas habituales desarrolladas, así como las jornadas trabajadas fuera del domicilio particular del trabajador, entre los 3 y 14 días previos a la primera manifestación de síntomas.
3. Acreditación de trabajo: Constancia otorgada por el empleador, en carácter de Declaración Jurada, a los efectos de la certificación de la prestación efectiva de tareas en el lugar de trabajo, fuera del domicilio particular del trabajador, entre los 3 y 14 días previos a la primera manifestación de síntomas.
4. Si no hay síntomas: En caso de que el trabajador no manifestara síntomas deberá acreditar la prestación efectiva de tareas durante una o más jornadas, fuera de su domicilio particular, entre los 3 y 14 días previos a la realización del estudio diagnóstico del punto 1.

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DEL EMPLEADOR PARA DENUNCIA DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 39/21.

Quien suscribe, (NOMBRE Y APELLIDO), D.N.I..... en mi carácter dede la Empresa (RAZÓN SOCIAL), Nro. de C.U.I.T....., en modo de Declaración Jurada vengo a manifestar:

Que (NOMBRE Y APELLIDO) ,D.N.I. N°....., Teléfono:....., Mail:....., Teléfono de un Familiar/contacto: se encuentra afectado a la realización de tareas prestando efectivamente las mismas en su lugar habitual, fuera de su domicilio particular.

Que el trabajador referido no está comprendido dentro del grupo de riesgo definido por la autoridad sanitaria.(*)

La actividad realizada es.....

Descripción de las tareas realizadas:

¿Qué hace?.....

¿Cómo lo hace?.....

¿Interactúa con otros trabajadores en sus tareas presenciales? SI / NO ¿Con cuántas personas?

Días y horarios de trabajo fuera de su domicilio particular (entre los 3 y los 14 días anteriores a los primeros síntomas):.....

Ultimo día de trabajo presencial: .../.../.....

Lugar habitual de prestación de servicios fuera de su domicilio particular:

Dirección: Localidad: C.P.: Provincia:

Medio de transporte utilizado para su traslado: Indicar el que corresponda: Público / Privado.

En caso de utilizar el transporte público indicar si se encuentra autorizado a utilizar el mismo conforme la normativa vigente.

Firma Aclaración / D.N.I.

- (*) En caso de ser mayor de SESENTA (60) años, se deberá explicar las razones que justifican la excepción de la resolución (MTEySS) 207/2020 y sus modificatorias (motivos por los cuales el trabajador es considerado “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”).